

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 411/2015

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales incluyendo en el artículo 6º punto III) Tarifas a aplicar en las instalaciones de la piscina cubierta, la siguiente tarifa:

Programa Espalda Sana: 19 €/mes.

Las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 235, de 5 de diciembre de 2014, anuncio 8.475, en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 1 de diciembre de 2014 y en el Diario Córdoba el día 5 de diciembre de 2014. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se elevan a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones, tal y como establece al artículo 17, apartado 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor y produciendo efectos conforme a lo dispuesto legalmente.

Puente Genil, a 15 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.